

JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo Cádiz

ACTA DE LA COMISION NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LAS EMPRESAS MAYORISTAS Y ALMACENISTAS DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ PARA LA APLICACIÓN DEL INCREMENTO SALARIAL 2013.-

Código del Convenio 11000115011982

Por Parte de los Trabajadores/as:

Por CC.OO.

Francisco Martínez Domínguez

Domingo García Amador

Miguel Gómez Domínguez

Francisco J Bermúdez Jiménez

Asesores Sindicales CC.OO.

Juan Peris-Mencheta Ríos-Mélida

M^a Mar Sánchez del Arco Mayo

M^a Teresa López Manzano

Fermín Rodríguez Conejero

Por UGT

Francisco Falla Lamadrid

José Manuel González Manzano





Antonio Torres Domínguez

David Villar Sánchez

Asesores Sindicales UGT.

Francisco J. Andréu Lara

M^a de los Ángeles Bey Estrada

Luis Cortes Moguer

Fernando J Gálvez Vázquez

Parte Empresarial ADACA

Alfonso Jiménez González

Alfonso Jiménez Mateo

En Cádiz a 15 de Febrero de 2013, se reúnen en los locales Sindicales, sito en Avda. Andalucía, nº 6, las personas relacionadas al margen, componentes todos/as de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para las empresas Mayoristas y Almacenistas de Alimentación y Bebidas de la Provincia de Cádiz, al objeto:

Primero.- Dar cumplimiento al Art. 12º RETRIBUCIONES, apartado INCREMENTO, para el tercer año de vigencia (01/01/13 al 31/12/13) se procede a aplicar como Incremento Salarial para el 2013 el 0,6% y de aplicación a todos los conceptos económicos, excepto aquellos conceptos que expresamente quedan congelados en el Convenio, con carácter retroactivo al 01/01/13 y sirviendo las cantidades resultantes como base de cálculo para el Incremento del 2014.

La actualización del recibo de salarios y el abono de los atrasos correspondientes al Incremento del 2013 se realizará como fecha tope, antes del 31 de Marzo de 2013.

Tabla salarial 2013	
Categoría	
Técnico de Grado Superior	1.475,26
Titulado de Grado Medio	1.274,18
Ayudante Técnico Sanitario	1.033,58
Personal mercantil titulado	
Director	1.319,09



Jefe de División	1.301,58
Jefe de Departamento	1.274,15
Encargado General	1.274,15
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.155,07
Jefe de Almacén	1.155,07
Jefe de Grupo	1.093,55
Jefe de Sección Mercantil	1.060,67
Encargado de Establecimiento	1.056,70
Vendedor, Comprador, Subastador, Interprete	1.027,72
Personal mercantil propiamente dicho	
Viajante	1.019,63
Corredor de Plaza	62,45
Dependiente de mayor	1.014,98
Dependiente	946,13
Ayudante	850,98
Aprendiz de 16 a 18 años	602,48
Aprendiz de 17 a 18 años	602,48
Personal técnico no titulado administrativo	
Director	1.304,43
Jefe de División	1.302,89
Jefe Administrativo	1.351,93
Secretario	938,71
Contable	1.115,43
Jefe de Sección Administrativo	1.155,18
Contable, Cajero o Taquimecanógrafo, e Idioma	1.077,33
Oficial Admtvo	978,99
Auxiliar Admtvo, o Perforista	850,96
Personal de servicios y actividades auxiliares	
Jefe de sección de Servicios	1.027,88
Escaparatista	1.077,30
Ayudante de Montaje	850,77
Visitador	884,51
Rotulista	884,51
Cortador	1.040,33
Ayudante de Cortador	884,51
Jefe de Taller	884,51
Profesional de Oficio de 1º	913,20
Profesional de Oficio de 2º	850,97



Conductor Repartidor	913,20
Capataz	904,95
Mozo Especializado	850,97
Recepcionista-Telefonista	850,97
Mozo	850,97
Preparador de 16 a 18 años	602,45
Empacador, envasador marcador	850,97
Auxiliar de Caja mayor 18	850,97
Personal subalterno	
Conserje	850,97
Cobrador	850,97
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero y Personal de Limpieza	850,97
Personal de Limpieza	850,97
Contrato de formación	
Aprendiz de 16 a 18 años	602,48
Aprendiz de 17 a 18 años	602,48
Aprendiz de 18 a 21 años	850,75
Plus de Transporte	82,10
Dietas	12,56
Salario Mínimo Convenio	850,97

Segundo.- Finalmente, se acuerda por los miembros de la Comisión Negociadora legitimar a D^a M^a Teresa López Manzano, que ha estado actuando como secretaria de Actas en la negociación como la persona designada para llevar a cabo el Registro del Convenio a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Y para que conste a los efectos oportunos se firma el presente Acta por toda la Comisión Negociadora en prueba de conformidad en el lugar y fecha que aparece en el encabezamiento.

Cádiz, a 8 de Marzo de 2013. El Jefe de servicio de Administración Laboral.

Fdo.: José C. Cabeza Rapp.